

RESOLUCION No. 070
26 JUN. 2014

"Por la cual se concede un Permiso Remunerado"

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) día, cuando medie justa causa.

Que la señora ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ identificada con la C.C. No. 33.104.030, quien se desempeña en el cargo de DIRECTORA TECNICA DE TURISMO de la entidad, bajo el CODIGO 009, GRADO 1, DEL NIVEL DIRECTIVO, mediante comunicación de fecha junio 24 de 2014, solicita se le sea concedido permiso remunerado, durante un (1) día, esto es el día 27 de junio de 2014, para atender compromisos de tipo personal, dada la condición médica de uno de los miembros de la familia de su esposo, lo cual amerita de su presencia y disposición.

Que estudiada la solicitud, se considera pertinente conceder el permiso solicitado por el funcionario.

Que en merito de lo expuesto,

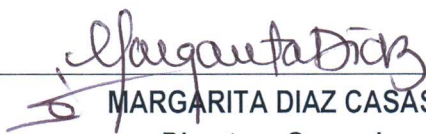
RESUELVE

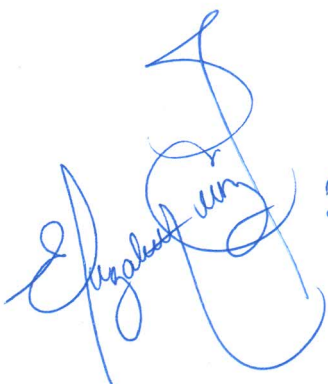
PRIMERO: Conceder permiso remunerado durante un día, esto es el día 27 de junio de 2014 a la señora ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ identificada con la C.C. No. 33.104.030, quien se desempeña en el cargo de DIRECTORA TECNICA DE TURISMO de la entidad, bajo el CODIGO 009, GRADO 1, DEL NIVEL DIRECTIVO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de indias a los 26 días del mes de junio de 2014.


MARGARITA DIAZ CASÁS
Directora General
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR


26 Jun / 14,